



1383

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031 -2023-MDJ/A

Jesús, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:



El Informe N°116-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por Ing. José L. Cáceres Sajami, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, y;

CONSIDERANDO:



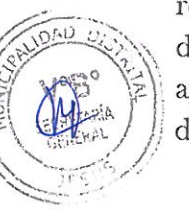
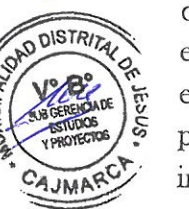
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°350-2015-EF, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios,



Que, el artículo 17° del Reglamento que Crea el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Decreto Legislativo N°1252 - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.





Que, mediante Informe N°0023-2023-MDJ/GI/SGEP, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Ing. JUAN F. BRIONES ÁLVAREZ, en su condición de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, se da la conformidad y "se solicita la aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 827710 DEL CASERÍO SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N°116-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, de fecha 16 de febrero del 2023, el Ing. JOSE L. CACERES SAJAMI, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, hace llegar el informe de visto adjuntando el expediente de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 827710 DEL CASERÍO SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". El costo y tiempo de ejecución de la actividad está sustentado por los siguientes documentos adjuntos al informe: Resumen ejecutivo, metrados, presupuesto, panel fotográfico, etc.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominado, "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 827710 DEL CASERÍO SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por consiguiente su ejecución de dicha actividad. La ejecución será mediante la modalidad de Administración Directa. El informe técnico está sustentado por los siguientes documentos: Resumen ejecutivo, metrados, presupuesto, panel fotográfico, Etc. Los mismos que forman parte de la presente resolución.

El costo total de la actividad con precios vigentes al mes de febrero del 2023 es según el siguiente detalle:

Costo Directo	S/14,838.26
Total Presupuesto	S/14,838.26

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Territorial y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Distrital de Jesús, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE



ESOS RAM 011

